

RESOLUCION N° 0795

NEUQUÉN, 21 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente **OE-7115-P-2021** y los Expedientes acumulados agregados por cuerda **OE-5552-P-2020** y **OE-5964-P-2021**, y el Recurso administrativo interpuesto a fs. 01/03 vta. del primero indicado, el día 27 de Septiembre de 2021, por el agente **PEDERNERA, JOSE ADOLFO**, D.N.I. N° 14.870.507, Legajo N° 6588, con el patrocinio letrado del Dr. **RONDA, CARLOS C.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Recurso administrativo indicado en el Visto se dirige contra la Disposición N° 147/2021, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del 09 de Septiembre de 2021, obrante a fs. 23/24 de los Exptes. acumulados agregados por cuerda, que rechazó el reclamo del pago retroactivo del suplemento por riesgos y tareas peligrosas, que le es abonado al agente **PEDERNERA** desde la liquidación de haberes del mes de Enero de 2021;

Que por esa vía, solicita se revoque dicha Disposición y se le abone retroactivamente el pago del suplemento del 25% por riesgos y tareas peligrosas, por los períodos no prescriptos, con más los intereses devengados desde que cada suma es debida, y hasta el momento del efectivo pago;

Que a fs. 07 y vta. se agrega Dictamen N° 143/21 de la Dirección Legal Laboral exponiendo que, tratándose del mismo planteo derivado de su anterior presentación de fs. 01 de dichos Exptes. acumulados, no advirtiéndose nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya decidido, se remite al Dictamen N° 110/21, emitido oportunamente por esa misma área, agregado a fs. 19 y vta. de los mismos, el cual ratifica en todos sus términos;

Que el mismo Dictamen concluye afirmando, que en su congruencia y como se expone en los considerandos de la Disposición aquí impugnada, su motivación sustancial y sus exigencias formales se encuentran ajustadas a las previsiones de los arts. 1, 4, 19, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 145 y ccdtes. de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Sr. LUIS ALBERTO JARA  
Subsecretario de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

**Artículo 1º) RECHÁZASE** el Recurso administrativo interpuesto a fs. 01/03 ----- vta., el día 27 de Septiembre de 2021, por el agente **PEDERNERA, JOSE ADOLFO, D.N.I. N° 14.870.507, Legajo N° 6588**, con el patrocinio letrado del Dr. **RONDA, CARLOS C.**, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY.

Sr. LUIS ALBERTO JARA  
Subsecretario de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN